



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000567/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R713/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000567**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de agosto de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 9 de agosto de 2023 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000567**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**De conformidad con lo señalado en los oficios SF/PF/DNAJ/UTR673/2023 y SF/DA/DSA/165/2023 solicito lo siguiente 1 Copia simple del título del C. JOSE GONZALEZ LUIS 2 Copia simple de la cédula profesional del C. JOSE GONZALEZ LUIS Mismos que deben obrar en los archivos de la Dirección Administrativa al ser documentos necesarios para comprobar el grado académico del servidor público en funciones con motivo de su contratación. En caso de no contar con ellos, señalar el motivo.**

En caso de tener datos personales, remitir la versión pública y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000567**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/948/2023, de fecha 10 de agosto de 2023, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SF/DA/DSA/192/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, se anexa al presente el oficio en comento para su consulta.



Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 9 de agosto de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000556**, con el oficio SF/DA/DSA/192/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO: Se adjunta al presente, copia simple del oficio SF/DA/DSA/192/2023, de fecha 16 de agosto de 2023.

TERCERO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000567**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Victor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente
ACH.

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

08/11/01/2023

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO
17 AGO 2023
15:21

Recibió: AGI SGSIR
Hora: 15:21 Anexos: 3/4

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/151/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
 DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/192/2023.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL FOLIO 201181723000567.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 16 de agosto de 2023.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/948/2023 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de folio **201181723000567**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

- "De conformidad con lo señalado en los oficios SF/PF/DNAJ/UTR673/2023 y SF/DA/DSA/165/2023 solicito lo siguiente**
- 1 Copia simple del título del C. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS**
 - 2 Copia simple de la cédula profesional del C. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS**

Mismos que deben obrar en los archivos de la Dirección Administrativa al ser documentos necesarios para comprobar el grado académico del servidor pública en funciones con motivo de su contratación.

En caso de no contar con ellos, señalar el motivo.
En caso de tener datos personales, remitir la versión pública.

Mismos que deben obrar en los archivos de la Dirección Administrativa al ser documentos necesarios para comprobar el grado académico del servidor público en funciones con motivo de su contratación.
En caso de tener datos personales; remitir la versión pública"

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/1001/2023, firmado por la L.C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual indica lo siguiente:

En cuanto a lo solicitado en los **puntos 1 y 2**, se informa que, de una búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada a los archivos físicos y digitales con que cuenta el Archivo de trámite del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graf número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio Saúl Martínez, Planta Baja, Ala Uno, Primer Pasillo cuarta puerta a la derecha, en las gavetas numeradas del 1 al 9, cajones 1 al 4 respectivamente, que contiene los expedientes del personal adscrito a esta Secretaría de Finanzas, así como en el equipo de cómputo con que cuenta dicha área y cuyo encargado es el C. Óscar Hernández Bautista, no se localizó información o documentación alguna correspondiente al Título o Cédula del C. José González Luis, por lo que este Departamento se encuentra materialmente imposibilitado para solventar la solicitud planteada por el particular.



Se informa de mantenerse vigentes los documentos para su fácil localización, para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente al que se refiere el presente documento. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/151/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/192/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000567.

En consecuencia, se debe declarar su **inexistencia**, esto, al no existir elementos de convicción que permitan suponer que se cuenta con la información requerida por las personas solicitantes, no obstante, que contamos con facultades para poseerla, esto de conformidad con lo establecido en el criterio de interpretación 14/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), y teniendo en cuenta el criterio 7/17, en el presente caso, no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información, si no contamos con elementos de convicción que permitan suponer que contamos con la información la inexistencia de la información requerida por las personas solicitantes, no será necesario que el Comité de Transparencia confirme su **inexistencia**.

Ahora bien, en cuanto a lo planeado por el solicitante "**En caso de no contar con ellos, señalar el motivo**", se informa que, de conformidad con los artículos 16, 18 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados únicamente recaba los datos personales que resulten adecuados relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento, en consecuencia este sujeto sólo está obligado a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en su poder, de acuerdo con lo establecido por el artículo 126 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

En consecuencia, es necesario precisar que, para ser Subsecretarios en la Administración Pública Estatal, los aspirantes a dichos cargos, están obligados a cumplir ciertos requisitos, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el cual se inserta para pronta referencia:

ARTÍCULO 21. Para ser titular de una Dependencia o Entidad, de la Administración Pública Estatal se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano;
- II. Tener por lo menos 25 años de edad en la fecha de su designación;
- III. Contar con cédula profesional, título o equivalente, o experiencia probada en actividades laborales, profesionales o académicas en el ramo para el cual sea propuesto;
- IV. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- v. No haber sido condenado por delitos intencionales, patrimoniales y no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión, y (Reforma según Decreto No. 2049 PPOE Segunda Sección 15-10-16)
- vi. Tener un modo honesto de vivir y aprobar la evaluación de control de confianza establecida en la ley de la materia. (Reforma según Decreto No. 2049 PPOE Segunda Sección 15-10-16)
- VII. Se deroga. (Derogado según Decreto No. 2049 PPOE Segunda Sección 15-10-16)

Los subsecretarios, directores de área, coordinadores o sus equivalentes, jefes de departamento y jefes de oficina, deberán cumplir los mismos requisitos, salvo lo establecido en las fracciones II y III (Reforma según Decreto No. 2049 PPOE Segunda Sección 15-10-16)

Todos serán nombrados con base en los principios de idoneidad, honorabilidad, paridad de género, apartidismo en el ejercicio de sus funciones y no discriminación; procurando la inclusión de personas con discapacidad. (Reforma según Decreto No. 2049 PPOE Segunda Sección de 15-10-16) (Reforma según Decreto No. 578 PPOE Décima Quinta Sección de fecha 09-04-2022)



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/151/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/192/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000567.

Del artículo antes transcrito, se desprenden los requisitos que deben cubrir los aspirantes al cargo de Subsecretarios, sin embargo, dicho artículo también establece una excepción en su penúltimo párrafo, en el que señala que los Subsecretarios, **no están obligados** a cumplir con los requisitos establecidos en sus fracciones **II y III**; en consecuencia, es evidente que el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, no se encontró obligado a presentar el título o la cédula profesional; motivo por el cual Este Departamento de Recursos Humanos, no se cuenta con dichas documentales; sin embargo, cabe señalar que dicho funcionario público presentó el certificado de estudios de nivel Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Autónoma de México, con el que acredita sus estudios o conocimientos.

Sin más por el momento, envió un cordial saludo

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

Cc.p L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa.-Para su conocimiento
L.C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos. Mismos fin.
PDCM

